



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-877 AL SR. JOHN FREDERIC LEITES COPATTI.-

ALGARROBO,
DECRETO N°

21 AGO 2018

4745



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 10 de agosto 2018, presentada por Don John Frederic Leites Copatti.
8. Comprobante de Pago N° 093551 de fecha 10.08.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-877 con fecha 10 de agosto de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-877, con Don **JOHN FREDERIC LEITES COPATTI**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio particular y comercial en Luz Divina N° 1205-A Sector El Litre de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 10/08/2018, la suma de \$ 85.345.- (ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos), pagando un valor inicial de \$ 20.000.- (veinte mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales; 1° cuota de \$ 21.782.- al 10/09/2018, 2° cuota de \$ 21.782.- al 10/10/2018 y 3° cuota y final de \$ 21.781.- al 12/11/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JEYM/PFMM/TMVC/U.C./pmc.-

DISTRIBUCION:

- Interesada (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)

- Dpto. de Rentas
- Archivo.-

